



**Club Náutico  
Dehesa de Campoamor**



## **QUE ESPERAR DE LA BANDERA AZUL EN PUERTOS:**

### **Información y Educación Ambiental**

Existe información ambiental a disposición de los usuarios de los puertos deportivos sobre las zonas marítimas y espacios naturales sensibles cercanos. (Imperativo).

Código de conducta ambiental debe estar expuesto en el puerto. (Imperativo).

Información sobre la Campaña Bandera Azul y/o sobre los criterios de concesión de Puertos deportivos Bandera Azul expuesta en el puerto. (Imperativo).

El puerto deportivo tiene la responsabilidad de ofrecer al menos 3 actividades de educación ambiental dirigidas a su personal y a sus usuarios. (Imperativo).

El puerto deportivo ofrece la Bandera Azul de embarcaciones. (Imperativo).

### **Gestión Ambiental**

Debe constituirse un comité para la gestión ambiental del Puerto, responsable del establecimiento de sistemas de gestión ambiental, así como de la realización periódica de una auditoría ambiental de sus instalaciones.

Elaboración de un plan y una política ambiental en el puerto deportivo. Dicho plan debe incluir referencias al agua, residuos y consumo de energía, seguridad y salud, así como, al uso de productos ecológicos cuando estén disponibles. (Imperativo): Sistema "Cuaderno de Bitácora ambiental". Sistema de gestión ambiental.

Presencia de contenedores de recogida selectiva de basura, adecuados e identificados correctamente para depositar distintos residuos peligrosos (pinturas, disolventes, anti-fouling, pilas, aceite usado, bengalas, etc.). Los residuos deben ser trasladados por una "empresa" autorizada y tratados en instalaciones autorizadas para residuos peligrosos. (Imperativo).

Existen contenedores de basuras y/o papeleras adecuadas. Las basuras deben ser gestionadas por una "empresa" autorizada y transportadas a una instalación también autorizada. (Imperativo).

El puerto deportivo debe de contar con instalaciones para la recogida selectiva y reciclaje de residuos, tales como, botellas, latas, papel, plástico, materia orgánica, etc. (Imperativo).

El puerto cuenta con instalaciones para bombeo de aguas de sentinas. (Guía).

El puerto cuenta con facilidades para el bombeo de las aguas fecales de las embarcaciones. (Imperativo).

Todos los equipos y edificios deben estar en buen estado y ser conformes a la legislación nacional. El puerto deportivo debe estar bien integrado, tanto en su entorno natural como construido. (Imperativo).

Instalaciones sanitarias adecuadas, limpias y bien señalizadas, incluyendo cuarto de lavandería y agua potable. El tratamiento de aguas residuales controladas, deberá realizarse mediante un procedimiento y una planta autorizados. (Imperativo).

Si el puerto deportivo cuenta con una zona de reparación o lavado de embarcaciones, ningún tipo de contaminante debe entrar en el sistema de aguas residuales, en el puerto deportivo, sus aguas o en el espacio natural circundante. (Imperativo).

Promoción del transporte sostenible. (Guía).

Prohibición de aparcar o conducir en el puerto deportivo, excepto en las zonas específicas designadas. (Imperativo).

### **Seguridad y Servicios**

Equipamiento de salvamento y socorrismo de primeros auxilios y contra incendios adecuados y bien señalizados. Estos equipamientos debe estar aprobado por las autoridades nacionales competentes. (Imperativo).

Plan de emergencia para casos de contaminación, fuego u otros accidentes, que se puedan producir en el puerto deportivo, así como recomendaciones de seguridad expuestas en el puerto deportivo. (Imperativo).

La información sobre el plan preventivo de seguridad debe estar expuesta en el puerto. (Imperativo).

El suministro de agua y electricidad disponibles en las instalaciones o amarres deben estar aprobados, de acuerdo con la legislación nacional. (Imperativo).

Instalaciones adaptadas para personas con discapacidad. (Guía).

Debe estar expuesto en el puerto un plano o mapa que indique la situación de sus diferentes instalaciones. (Imperativo).

### **Calidad del agua**

Puerto deportivo con lámina de agua limpia (sin aceites, basura, aguas residuales o cualquier otra evidencia de contaminación). (Imperativo).